DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 478-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 747-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 343-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 752-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Carta N° 30-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-PAT, Carta N° 081-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 700-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV; en folios

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 700-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 05 de noviembre de 2023, presentado con Expediente N° 3848043 y SISGEDO N° 4822470, el Director Estrategia Vial solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, gestionar presupuesto por el monto de S/. 68,195.00 para el pago de las deudas pendientes de la segunda habilitación presupuestal de la actividad del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo Acocro EMP. PE 3S (Dv. Ocros);

Que, mediante Carta N° 081-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-SDESLO, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita la consolidación de la deuda en solo informe técnico para su Asignación Presupuestal de la Actividad Mantenimiento de la Carretera Ayacucho – Tambillo – Acocro – Emp. PE-3S (DV. Ocros);

Que, con Carta N° 30-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-PAT de fecha 15 de noviembre de 2023 el Supervisor de Obra solicita al Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, el consolidado de asignación presupuestal por el monto de S/. 147,884.00 soles para el pago de las deudas pendientes con la primera y segunda habilitación, debido a la rebaja a nivel de certificación presupuestal del pliego, en mérito a la Resolución Directoral N° 0021-2023-EF/50.01 sobre las reducciones de PCA en la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICPACIONES; por lo que, para saldar las deudas pendientes requiere el Supervisor de Obra gestionar la asignación presupuestal con carácter muy urgente. Se tiene como deuda pendiente de pago de la primera habilitación el monto de S/. 79,689.00 y segunda habilitación el monto de S/. 68,195.500 soles, por lo tanto, el monto consolidado de deuda de la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 478-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 DIC 2023

primera y segunda habilitación presupuestal para gestionar asciende a S/. 147,884.00 soles;

Que, con Informe N° 752-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 28 de noviembre de 2023 el Director de Estrategia Vial remite al Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, el consolidado de presupuesto de un total de S/. 147,884.00 soles, para el pago de las deudas pendientes del Mantenimiento de Tambillo respecto a la primera y segunda habilitación del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP. PE. 3S (DV OCROS) (0+00 al 78+00), Provincia Huamanga Región Ayacucho,

Que, con Informe N° 343-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 29 de noviembre del 2023 el Director de Planeamiento y Presupuesto reitera la respuesta del pliego que no cuentan con recursos disponible y/o libres de afectación para la atención de demandas adicionales como para cubrir o pagar las deudas que con el informe de la referencia b) y el Oficio N° 1160-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, de fecha 13 noviembre de 202, se solicita la asignación presupuestal, esto debido que con la Resolución Directoral 021-2023-EF, el MEF procediera la deshabilitación del PCA en la fuente de Recursos Determinados, con la cual el Tramo Tambillo – Ocros se venía ejecutándose en la modalidad de mantenimiento rutinario.

Que, con Informe N° 695-2023-GRA-GG-GRI-DRRTCA-DEV-SDESLO de fecha 06 de diciembre del 2023, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras reitera el consolidado de presupuesto total S/. 147,884.00, para el pago de deudas de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho – Tambillo-EMP. 3S (0+000 al 78+000), ubicado en el distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, que hasta la actualidad se mantiene la deuda por falta de presupuesto;

Que, con Memorando N° 747-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de diciembre del 2023, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo de aprobación del pago de la deuda con el nuevo presupuesto para la actividad Mantenimiento Rutinario de la carretera Ayacucho Tambillo EMP, PE 3S (0+00 al 78+000), ubicado en el distrito de Tambillo de la provincia de Huamanga del departamento y Región Ayacucho, donde se aprobó un monto de S/. 700,000.00 soles, siendo esta la oportunidad de cumplir los compromisos del Tramo Tambillo Ocros. De acuerdo al requerimiento del Director de Estrategia Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, con informe N° 769-2023-GRA/GG-GRI-DRTRCA-DEV;

Que, el Director de Planeamiento y Presupuesto deberá de prever los recursos presupuestales para abonar la deuda respectiva, con presupuestos en la Meta correspondiente.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 478-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 15 DIC 2023

la Ley N° 28411, Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el pago de las deudas de la primera y segunda habilitación presupuestal por el importe de S/. 147,884.00 soles a favor de Terceros proveedores por la compra de accesorios, repuestos y lubricantes de maquinarias pesadas de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por el uso de las mismas en la ejecución de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP. PE 3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+00), ubicado en el Distrito de Tambillo de la provincia de Huamanga del Departamento y Región Ayacucho, pago que se efectuará con la tercera habilitación presupuestal de S/. 700.000.00 en el presente año fiscal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, con carácter de urgente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar la gestión técnica financiera ante el Pliego por la Fuente de Financiamiento, y en la Específica de Gastos y Meta que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración realizar la gestión técnica administrativa, para cumplir dicho pago en el plazo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL